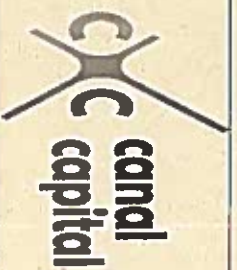


	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001		
		VERSIÓN: 11		
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

1. DEPENDENCIA INTERESADA:
GERENTE GENERAL –DIRECTOR OPERATIVO
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
El Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del canal Capital contempla en su numeral 4.2.1 las modalidades de selección, dentro de estas modalidades se encuentra la CONVOCATORIA PÚBLICA, en este caso es la modalidad de contratación escogida por el Canal Capital para realizar la contratación del servicio de transporte. 4.2.1.2 CONVOCATORIA PÚBLICA: "La regla general para la escogencia de contratistas es la convocatoria pública, salvo que el contrato se encuentre en las excepciones previstas en el manual ... esta modalidad aplica cuando el valor a suscribir sea mayor a 250 SMLMV"
3. CONTRATACIÓN DIRECTA:
N/A
4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:
CANAL CAPITAL es una sociedad pública, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas. En cumplimiento de su objeto social Canal busca afianzar el reconocimiento por parte de la ciudadanía mediante el fortalecimiento de la parilla de programación con una oferta alternativa frente a la televisión comercial brindando una opción a los televidentes y contribuyendo a la construcción de la democracia y la sociedad. Canal Capital realiza todos los procesos de producción, postproducción y transmisión de televisión, la producción propia del Canal la cual se compone por varios proyectos, los cuales agrupan programas de diferentes géneros y formatos que buscan ofrecer una programación de calidad tanto en el contenido como en el presupuesto audiovisual. Para la producción y realización de dichos programas se hace necesaria el desplazamiento de: personal periodístico, realizadores, productores para las diferentes locaciones en las que se desarrollan los contenidos, equipo humano y técnico para trabajos y/o mantenimientos en los diferentes lugares en los que se tienen equipos transmisores que garanticen el buen funcionamiento de la señal del canal, al igual que equipo administrativo que para cumplir con sus funciones deba asistir a reuniones programadas a diferentes lugares de la ciudad o fuera de ella y en general transportar a los

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



colaboradores del canal.

La Autoridad Nacional de Televisión, asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital para la financiación de proyectos audiovisuales que buscan el posicionamiento de Canal Capital en la oferta audiovisual de la capital colombiana como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos los que viven en ella y los visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras regiones del país y el mundo que puedan nutrir la construcción de valores permanente de Bogotá.

Por este motivo la producción de los contenidos se hace más extensa lo que significa que se requiera de mayores servicios de transporte con la finalidad de poder dar cumplimiento a los proyectos avalados por la ANTV.

El sistema informativo de Canal Capital de acuerdo con su capacidad de producción audiovisual y de contenido, también tienen diseñados diferentes subproductos que requieren, para su realización mayor número de transporte. Específicamente para la producción y realización de programas de análisis y periodísticos como "Opina Bogotá", "Despierta Bogotá", "En directo" "Video Capital" que requieren el desplazamiento de: personal periodístico, realizadores y productores para las diferentes locaciones en las que se graban los contenidos.

5. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con los requisitos mínimos expuestos a continuación y los ítems relacionados en el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.

1. PARQUE AUTOMOTOR

El proponente debe tener a disposición de CANAL CAPITAL el siguiente parque automotor:

Avenida El Dorado N° 66-63 Pisos Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001		
		VERSIÓN: 11		
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

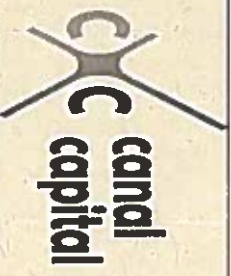
1. (11) Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro, pueden ser tipo campero). Modelo 2014 en adelante, Color blanco
 2. (4) Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC., con placas públicas. Modelo 2014 en adelante color blanco.
 3. (1) Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.
 4. (2) Motocicletas 4 tiempos de 125 CC en adelante + conductor, modelo 2014 en adelante.
 5. (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas Modelo 2014 en adelante. (Servicio ocasional)
- De forma excepcional Canal Capital requerirá en el momento en el que lo requiera vehículos adicionales de valor mensual, diario o por horas, de las especificaciones arriba mencionadas.

Cualquier otro requerimiento por parte del Canal se hará de acuerdo con aprobación de la supervisión del contrato.

El anterior número de vehículos sale como resultado del siguiente estudio:

ESTUDIO DE MERCADO HISTÓRICO				
Tipo de vehículo	PLATINO VIP 2015 (contrato 881)	PLATINO VIP 2016 (Contrato 502)	UNIÓN TEMPORAL CC2 2017 (Contrato 343)	VALOR PROMEDIO
Camioneta mínimo para 6 pasajeros Valor unitario fijo mensual	\$ 3.785.000	\$ 3.980.000	\$ 3.517.000	\$ 3.760.667

2

	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
			VERSIÓN: 11	
			FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
			RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	
				

Camioneta (4x2) Valor unitario/ Fijo mensual	\$ 4.675.000	\$ 5.390.000	\$ 4.000.000	\$ 4.688.333
Camioneta (4x4) - Valor unitario / fijo mensual	\$ 4.870.000	\$ 5.390.000	\$ 4.300.000	\$ 4.853.333
Motocicletas valor unitario / fijo mensual	\$ 1.900.000	\$ 2.350.000	\$ 2.850.000	\$ 2.366.667

Para determinar la cantidad de vehículos a solicitar, se tuvo en cuenta las dinámicas de producción del Canal, la adaptación de los vehículos a los diferentes lugares donde se realizan grabaciones y las cantidades históricas solicitadas del parque automotor, dando como resultado lo siguiente:

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CANTIDAD DE VEHÍCULOS SOLICITADOS EN AÑOS ANTERIORES				
Tipo de vehículo	PLATINO VIP 2015 (contrato 881)	PLATINO VIP 2016 (Contrato 502)	UNIÓN TEMPORAL CC2 2017 (Contrato 343)	
Camioneta mínimo para 6 pasajeros	6	10	11	
Camioneta (4x2)	6	4	4	
Camioneta (4x4)	8	2	1	
Motocicletas	2	2	2	

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001		
		VERSIÓN: 11		
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

Microbus (12 o 14 pasajeros)	1	No	No
Bus	1	No	No

Con lo anterior se evidencia que se hace un gasto en la actualidad más eficiente de los recursos por este motivo la Dirección Operativa y la supervisión del contrato considera adecuado el número de vehículos que aquí se solicitan.

2. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El número de vehículos podrá **aumentar o disminuir**, de acuerdo con las necesidades de CANAL CAPITAL. En el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del Canal con cargo al contrato. En todo caso solo se pagara el servicio efectivamente prestado en el periodo de facturación correspondiente. (Independientemente de la restricción de pico y placa que se presente)

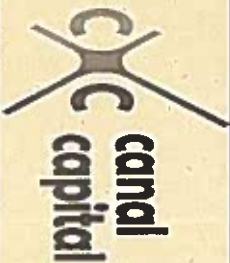
3. CONDUCTORES

El contratista debe garantizar que los conductores designados para la ejecución del contrato conduzcan el vehículo asignado respondiendo por una adecuada prestación del servicio, verificando que la presentación y utilización del vehículo tenga un correcto funcionamiento.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá garantizar que los conductores que presten el servicio se encuentren al día en el pago de comparendos.

Una vez agotado el presente proceso de contratación, en el momento suscripción del contrato el contratista deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los conductores asignados para los vehículos en las que se debe acreditar mínimo 5 años de experiencia en este tipo de actividad, la cual debe estar respaldada por las certificaciones correspondientes. Adicionalmente deberá adjuntar certificado de antecedentes de procuraduría, contraloría personería y judiciales con una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de suscripción del contrato. Para la ejecución el contratista allegara el certificado de la inexistencia de partes, multas o comparendos de los conductores que prestaran el servicio den el Canal.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX. 4578300 Bogotá D.C.
 Email: cccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
			VERSIÓN: 11	
			FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN				

La licencia de conducción debe acreditar la categoría de transporte público, Canal Capital se reserva el derecho de verificar los documentos soportados en el RUNT.

Sera de competencia del Supervisor del Contrato hacer la verificación de la hoja de vida de los conductores, quien deberá ejercer un permanente control y seguimiento del personal dispuesto por la empresa con quien se suscriba el contrato.

El Contratista deberá adicionalmente presentar lo siguiente:

1. Acreditar vinculación laboral o de prestación de servicios, o cualquier otra vinculación jurídica directa, con cada uno de los conductores que prestaran el servicio para el Canal.
2. El contratista deberá presentar mensualmente la relación, los desprendibles de pago y acreditación consignación bancaria a los conductores que prestan el servicio al Canal, Este deberá ser presentado junto con la factura; cuando haya lugar a cobro de horas extras o adicionales, estos pagos a cada uno de los conductores deberán adjuntarse a la factura.
3. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por las normas referentes a la seguridad laboral de todos los conductores que prestan los servicios al Canal Capital.

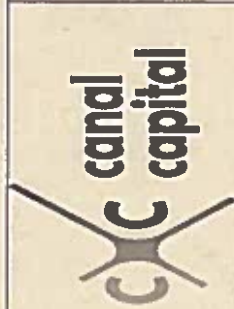
Adicionales a las anteriores, el Contratista debe cumplir como obligaciones generales con la totalidad de los ítems seleccionados en el anexo técnico.

7. LUGAR DE EJECUCION:

Para todos los efectos que se deriven del Contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

8. ESTUDIO DE MERCADO-ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

Avenida El Dorado N° 66-63 Pisos Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016

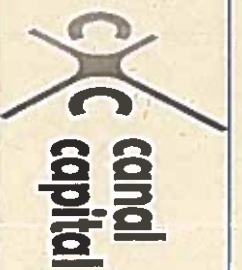
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ESTUDIO DE MERCADO TRANSPORTE 2013					
CANTIDAD	SERVICIO	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4
2 MOTOCICLETAS	VALOR UNITARIO Motocicleta 4 tiempos de 125 CC en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante	\$ 8.000.000	\$ 3.800.000	\$ 1.690.000	\$ 8.400.000
	VALOR MES Motocicleta 4 tiempos de 125 CC en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante	\$ 16.000.000	\$ 3.800.000	\$ 3.380.000	\$ 16.800.000
	VALOR DÍA (14 horas cuando aplique) Motocicleta 4 tiempos de 125 CC en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante	\$ 600.000	\$ 172.727	\$ 130.000	\$ 280.000
	VALOR HORA EXTRA/ adicional Motocicleta 4 tiempos de 125 CC en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante	\$ 45.000	\$ 18.000	\$ 18.571	\$ 22.000
	VALOR POR HORA DE SERVICIO/ adicional Motocicleta 4 tiempos de 125 CC en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante	\$ 50.000	\$ 16.000	\$ 9.286	\$ 20.000
CANTIDAD	SERVICIO	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4
11 CAMIONETAS DE 6 PASAJEROS	Valor UNITARIO Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco	\$ 7.000.000	\$ 4.200.000	\$ 7.280.000	\$ 14.700.000
	Valor MENSUAL Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco	\$ 77.000.000	\$ 4.200.000	\$ 80.080.000	\$ 161.700.000
	Valor DÍA (14 horas cuando aplique) Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco	\$ 550.000	\$ 190.909	\$ 3.080.000	\$ 490.000
	Valor HORA EXTRA / adicional Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco	\$ 40.000	\$ 25.000	\$ 440.000	\$ 40.000

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



Valor POR HORA DE SERVICIO / adicional					
Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco					
CANTIDAD	SERVICIO	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4
4	VALOR UNITARIO Camionetas 4X2 capacidad mínima para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1600 C.C. con placas públicas, Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	\$ 8.000.000	\$ 5.000.000	\$ 9.100.000	\$ 16.800.000
	VALOR MENSUAL Camionetas 4X2 capacidad mínima para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1600 C.C. con placas públicas, Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	\$ 32.000.000	\$ 5.000.000	\$ 36.400.000	\$ 67.200.000
	VALOR DÍA (14 horas cuando aplique) Camionetas 4X2 capacidad mínima para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1600 C.C. con placas públicas, Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	\$ 600.000	\$ 227.273	\$ 1.400.000	\$ 560.000
	VALOR HORA EXTRA ADICIONAL Camionetas 4X2 capacidad mínima para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1600 C.C. con placas públicas, Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	\$ 45.000	\$ 30.000	\$ 200.000	\$ 45.000
1	VALOR POR HORA DE SERVICIO Camionetas 4X2 capacidad mínima para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1600 C.C. con placas públicas, Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	\$ 50.000	\$ 30.000	\$ 100.000	\$ 40.000
	VALOR UNITARIO Camioneta doble cabina 4X4 con platoón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.	\$ 8.500.000	\$ 7.000.000	\$ 9.100.000	\$ 18.900.000

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130386

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001		
		VERSIÓN: 11		
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

CANTIDAD	SERVICIO	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4
1 MICROBUS	VALOR MENSUAL Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.	\$ 8.500.000	\$ 7.000.000	\$ 9.100.000	\$ 18.900.000
	VALOR X DÍA (14 horas cuando aplique) Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.	\$ 650.000	\$ 318.182	\$ 350.000	\$ 630.000
	VALOR HORA EXTRA - ADICIONAL Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000
	VALOR POR HORA DE SERVICIO Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.	\$ 55.000	\$ 40.000	\$ 25.000	\$ 45.000
		Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4
	VALOR UNITARIO Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2014 en adelante. (Servicio ocasional)	\$ 9.000.000	\$ 8.000.000	\$ 13.000.000	\$ 20.400.000
	VALOR MENSUAL Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2014 en adelante. (Servicio ocasional)	\$ 9.000.000	\$ 8.000.000	\$ 13.000.000	\$ 20.400.000
	VALOR DÍA (14 horas cuando aplique) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2014 en adelante. (Servicio ocasional)	\$ 700.000	\$ 363.636	\$ 500.000	\$ 680.000
	VALOR HORA EXTRA ADICIONAL Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con	\$ 55.000	\$ 70.000	\$ 71.429	\$ 65.000

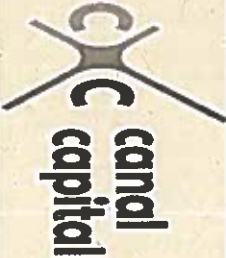
Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá

3130396

	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
			VERSIÓN: 11	
			FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
			RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	
			 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	

conductor, placas públicas. Modelo 2014 en adelante. (Servicio ocasional)				
VALOR POR HORA DE SERVICIO Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2014 en adelante. (Servicio ocasional)	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 35.714	\$ 60.000

RESUMEN POR CANTIDADES SOLICITADAS				
Servicio (valor mensual)	Cantidad	Valor más bajo (entre las cotizaciones presentadas)	Valor total mensual x cantidad de vehículos solicitados	
Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2013 en adelante	11	\$ 4.200.000	\$ 46.200.000	
Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC., con placas públicas. Modelo 2013 en adelante. Color blanco.	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000	
Camionetas doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2013 en adelante. Color blanco.	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	
Motocicleta 4 tiempos de 125 CC en adelante + conductor.	2	\$ 1.690.000	\$ 3.380.000	

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001		
		VERSIÓN: 11		
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2013 en adelante. Color blanco.	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Valor total mensual x cantidad de vehículos solicitados		\$ 84.580.000

Nota: De acuerdo con el estudio realizado, se tiene en cuenta el valor más bajo cotizado en el valor mensual de cada vehículo, teniendo en cuenta que es esa la modalidad de los servicios solicitados: 31 días del mes, 14 horas diarias.

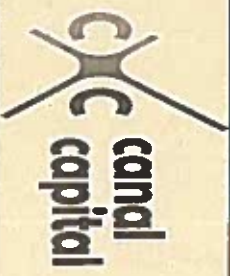
Presupuesto: Con base en las cotizaciones recibidas y los servicios requeridos por el Canal, se estableció que para atender los requerimientos de transporte del Canal se estima un presupuesto de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$556.800.000), a ejecutarse durante un plazo de Seis (6) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

9. FACTORES DE SELECCIÓN: REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES DE HABILITACIÓN JURÍDICA (HABILITANTES)

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo. La expedición del certificado deberá ser no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. (Teniendo en cuenta que Canal Capital tiene un régimen privado de contratación no se hace necesario que el proponente esté inscrito en el RUP)
2. Acuerdo de conformación el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, el domicilio y el objeto de la unión. En ambos casos deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del proponente.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
			VERSIÓN: 11
			FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben allegarse las respectivas autorizaciones en la presentación de la propuesta para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Igualmente, en el caso de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.
5. Carta de Presentación de la Oferta. El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato correspondiente, la cual deberá estar suscrita por la persona que ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura
6. Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario) en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente.
7. Registro Único Tributario (RUT). El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórogas del contrato que se suscriba.
8. Registro de Identificación Tributaria (RIT). El proponente debe allegar fotocopia actualizada de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.
9. Certificados de Órganos de Control. Los proponentes allegarán los certificados de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y judiciales del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso. Las uniones temporales o consorcios allegarán de igual manera el de sus integrantes y representantes legales. No obstante el Canal verificará los certificados a través de las páginas web de la Procuraduría General, Contraloría General, Personería de Bogotá y la Policía Nacional.

Avenida El Dorado N° 66-63 Pisos Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: scapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001		
		VERSIÓN: 11		
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

10. Garantía de Seriedad de la Oferta. El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una "POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, cuya vigencia sea de 90 días contados a partir del cierre del proceso. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y/O CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBE ANEXAR A SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:

1. Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 174 de 2001.
2. Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Carga expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 173 de 2001.
3. Certificación de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte. Esta capacidad transportadora deberá ser igual o superior al número de vehículos solicitados para este proceso.
4. En el evento en que el proponente requiera para la prestación del servicio de transporte público especial, de la suscripción de un convenio de colaboración empresarial de que trata el artículo 24 del Decreto 174 de 2001, podrá hacerlo bajo la figura de consorcio, unión temporal o asociación entre empresas, tal y como lo indica el mencionado artículo; lo cual deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta allegando copia del convenio de colaboración con sello o constancia de radicado ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes.

Así, mismo deberá adjuntar copia de la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, en donde se evidencie que las personas jurídicas que suscriben el convenio se encuentran habilitadas para la prestación del servicio requerido por CANAL CAPITAL.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA Y RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

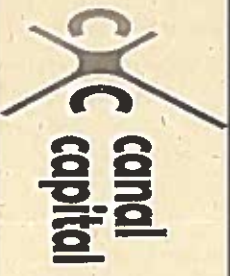
Capacidad Transportadora: El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad transportadora para ejecutar el contrato, para lo cual allegará con la propuesta, certificación de habilitación donde figure la capacidad transportadora de la empresa expedida por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a tres (3) meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad transportadora deberá ser de mínimo

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
			VERSIÓN: 11	
			FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN				

diez (10) vehículos por cada uno de los ítems requeridos por el canal excepto las motocicletas para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

El oferente deberá anexar copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 348 de 2015

TARJETA DE OPERACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia legible de la tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio (Art. 46 del Decreto 174 de 2001 y Art. 6 de la resolución 4000 de 2005) para verificar el modelo del vehículo, la capacidad y que se encuentre vinculado a la empresa proponente o a la empresa con quien se haya celebrado convenio de colaboración.

El contratista debe garantizar que el contrato se ejecutará con los vehículos ofrecidos en la propuesta de acuerdo con el párrafo anterior. En el evento que alguno de estos vehículos deba ser reemplazado, deberá mediar autorización del Supervisor del contrato y en todo caso deberá cumplir con las condiciones técnicas, características y modelo.

FACTORES DE HABILITACION FINANCIERA

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2015-2016, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, así como el contador y/o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

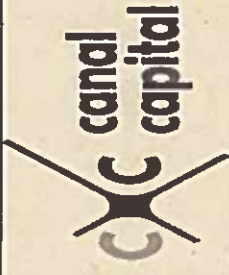
Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar el anexo antes mencionado firmado por el Representante Legal, según los artículos 259 y 260 del Código de

Avenida El Dorado N° 66-63 Pisos Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001		
		VERSIÓN: 11		
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realce sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

- a. CAPITAL DE TRABAJO $\geq$ (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA ≥ 1.5
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.60

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2016 como se indican a continuación:

- Capital de Trabajo: éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$
- Solvencia: ésta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5) y se calculará según la fórmula siguiente: $\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 1,5$
- Nivel de Endeudamiento: éste deberá ser menor al sesenta por ciento (60%) y se calculará según la fórmula siguiente: $\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{activo Total}) \leq 0,60$

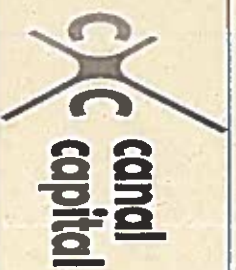
En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentada por cada uno de ellos.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, la propuesta no será habilitada financieramente.

FACTORES DE HABILITACIÓN TÉCNICA (HABILITANTES)

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130386

2



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100% cuyo objeto este directamente relacionado con la **prestación de servicio de transporte especial**, que se hayan ejecutado durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

En caso de presentarse una única certificación esta deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

En caso que los valores de los contratos certificados para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, Canal Capital tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato acreditado o certificado. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*.
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*.
5. Objeto del contrato.
6. Valor final del contrato.

7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de verificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

Avenida El Dorado N° 66-63 Pisos Código Postal 111321

PBX: 4576300 Bogotá D.C.

Email: capital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001		
		VERSIÓN: 11		
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

(*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, Canal Capital tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

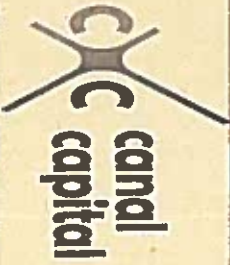
En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

En todo caso Canal Capital se reserva el derecho a verificar los datos suministrados por el proponente.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los factores de selección se enmarcaran en los siguientes requerimientos:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL				
ITEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE	CONCEPTOS A EVALUAR
1	FACTOR TÉCNICO	200	Hasta 50 puntos por vehículo adicional de cortesía. Hasta 50 puntos por cada vehículo sin costo ofrecido con mejores características técnicas (mejor modelo) 100 puntos a quien ofrezca una aplicación móvil.	Vehículo adicional Mejores características técnicas Aplicativos nuevos

	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
			VERSIÓN: 11
			FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

2	FACTOR ECONÓMICO	700	700	SEGÚN VEHÍCULO VER RELACIÓN *
3	ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	100	100	PROPONENTE NACIONAL
TOTAL				

1. EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Para la evaluación técnica de las ofertas, se verificará que estas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos estipulados en los presentes pliegos de condiciones y se determinará si las ofertas cumplen o no cumplen.

Señor Proponente: Si Usted no cumple con los requisitos técnicos mínimos su propuesta no será evaluada y por lo tanto será rechazada.

La evaluación técnica de las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos se hará sobre un máximo de DOSCIENTOS PUNTOS (200) puntos así:

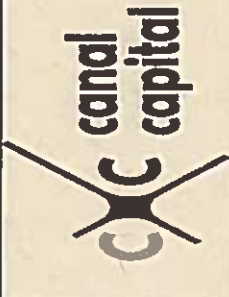
1.1. EVALUACIÓN NUMERO DE VEHÍCULOS ADICIONALES DE CORTESÍA (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se otorgarán DIEZ (10) puntos por cada vehículo adicional que el proponente mediante carta de compromiso y en la oferta, señale que otorgará al Canal como servicio de cortesía, cada uno por 14 horas diarias, durante toda la ejecución del contrato.

Para esta calificación se tendrá en cuenta la cualquiera de estos de vehículo:

1. Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro, pueden ser tipo campero). Modelo 2014 en adelante, Color blanco
2. Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC., con placas públicas. Modelo 2014 en adelante color blanco.

Avenida El Dorado N° 66-63 Pisos Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001		 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 11		
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

1.2 EVALUACIÓN POR MEJORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se otorgarán diez (10) puntos por cada vehículo modelo 2016 en adelante que el proponente ofrezca en cualquiera de los vehículos mínimos solicitados por el canal (quedan excluidas de esta calificación las motocicletas).

1.3 EVALUACIÓN APLICATIVOS NUEVOS (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se otorgarán cien (100) puntos a aquel proponente que presente un demo del aplicativo web (App) de su empresa de transporte donde se muestren las siguientes indicaciones técnicas mínimas:

- Posibilidad de Utilizar en los dispositivos con sistema operativo ANDROID y IOS.
- Hacer el seguimiento en tiempo real de los vehículos en el app (que diferencie a el Gps mínimo que se solicita)
- Posibilidad de mostrar el historial de los servicios y los servicios programados.
- Verificación de tiempo de llegada al lugar una vez se tome el servicio.
- Verificación de la flota disponible cerca al lugar.
- Ubicación Geoespacial del Vehículo.
- Determinar el kilometraje recorrido para cada vehículo.

SI LA EMPRESA OFERENTE EN SU OFERTA HACE LLEGAR EL DEMO PARA ESTA EVALUACION SOLICITADA DEBE ENTREGAR AL COORDINADOR DE LA EMPRESA UN CELULAR QUE GARANTICE LA CONECTIVIDAD CON LA APP Y EL CANAL LAS 24 HORAS DEL DIA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 700 PUNTOS)

CANAL CAPITAL realizará la calificación económica teniendo en cuenta las siguientes modalidades de servicio, se otorgaran los puntos máximos a la oferta de menor valor y así consecutivamente, el procedimiento que se utilizara será una regla de tres; así el oferente que proponga el menor valor se llevara los puntos máximos que se determinan la calificación.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: cccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá

3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



TIPO DE VEHÍCULO	VALOR HORA	VALOR DÍA (14 HORAS)	VALOR MENSUAL 7 DÍAS SEMANA	PUNTAJE TOTAL
Camionetas mínimo para 6 pasajeros de mínimo 1200 cc + conductor (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante, color blanco.	MÁXIMO 50 PUNTOS	MÁXIMO 50 PUNTOS	MÁXIMO 100 PUNTOS	200 PUNTOS
Camioneta doble cabina 4X4 con platón. Capacidad mínima para 4 pasajeros + conductor cilindraje 2600 cc. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.	MÁXIMO 35 PUNTOS	MÁXIMO 35 PUNTOS	MÁXIMO 80 PUNTOS	150 PUNTOS
Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros cilindraje 1.600 cc con placas públicas. Modelo 2014 en adelante.	MÁXIMO 50 PUNTOS	MÁXIMO 50 PUNTOS	MÁXIMO 100 PUNTOS	200 PUNTOS
Motos 4 T de 125 c.c. modelo 2014 en adelante. + conductor	MÁXIMO 25 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	MÁXIMO 50 PUNTOS	100 PUNTOS
Un (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, placas públicas. Modelo 2014 en adelante + conductor color blanco	MÁXIMO 5 PUNTOS	MÁXIMO 40 PUNTOS	MÁXIMO 5 PUNTOS	50 PUNTOS

ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la Industria Nacional, a través de la contratación se consideran como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas por residentes en Colombia.

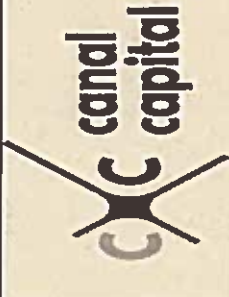
Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un

Avenida El Dorado N° 66-63 Pisos Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001		
		VERSIÓN: 11		
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

proponente nacional, se adjudicará al nacional. Se efectuará la calificación correspondiente de la siguiente forma:

FACTORES PUNTAJE

Proponente nacional: 100

Nota: Estos factores no afectarán a las empresas de países con los que Colombia tenga suscritos tratados internacionales que contemplen el trato nacional.

10. VALOR DEL CONTRATO:

Hasta la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$556.800.000) m/cte.

11. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados por el supervisor del contrato o quien se designe para ello por Canal Capital, durante el mes facturado.

Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales, y lo concerniente a los pagos que se establecieron en el ítem sobre los conductores.

12. PLAZO:

Seis (6) Meses a hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

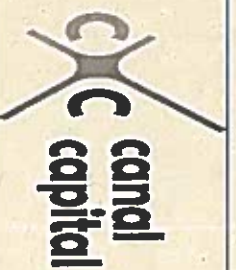
13. RIESGOS.

2.1 RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

2.1.1 Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



2.1.1.1 Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

Plan de mitigación: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.1.1.2. Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

Tipificación: En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Plan de mitigación: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001		
		VERSIÓN: 11		
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

2.2. RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

2.2.1 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Plan de mitigación: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.3 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

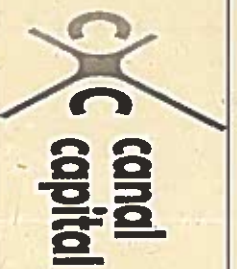
Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

2.3.1. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

2.3.2. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya

Avenida El Dorado N° 86-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: cccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Plan de mitigación: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se considerarán riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

2.4.1 Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

2.4.1.1 Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

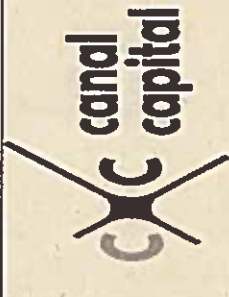
Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001		
		VERSIÓN: 11		
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

2.4.1.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cumplimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual a 200 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cumplimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado de 200 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

14. GARANTÍAS A EXIGIR:
El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única expedida por una compañía de seguros entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

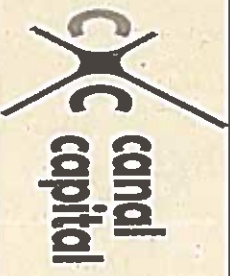
- a) **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) **Salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato.

El Contratista deberá modificar las garantías que constituya, si ello es necesario para ajustarlos a los requerimientos contractuales.

15. SUPERVISOR:

Profesional de producción

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130386

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001		
		VERSIÓN: 11		
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
GERENTE GENERAL

RICARDO GÓMEZ DE LA ROCHE
DIRECTOR OPERATIVO

Elaboró: Sohany Patricia Lara Lopez –Abogada Coordinación Jurídica
Una Moreno –Profesional de Producción.
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Archinegas – Asesora de Secretaría General

Ricardo Andrés

Gómez

Avenida El Dorado N° 66-63 Pisos Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
31303396